



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal
Radicado:	05001 31 03 003 2019 00173 00
Demandante:	Juan Manuel Vásquez Jiménez y otros
Demandado:	Agustín Martínez Mosquera y otros
Asunto:	Ordena correr traslado secretarial
Auto: N°	410

Vencido como se encuentra el término otorgado a la demandante para que se pronunciara frente a las objeciones al juramento estimatorio propuestas por alguno de los demandados, se ordena que, por la secretaría del Despacho, se le corra a la parte demandante traslado de las excepciones de mérito que le propusieron en su contra de conformidad con el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938c89b24e8d02691aeb46e51708ac009ae8be0d27026278ab9dce1111bdc132**

Documento generado en 21/09/2021 07:01:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>